Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
Dª. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
Dª. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
Dª. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
Dª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
Dª. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 19 de septiembre de 2018 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

A la vista de las propuestas planteadas por diferentes Concejalías para modificar puntualmente las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) del personal funcionario y laboral adscrito a su ámbito de actuación. Negociadas las mismas en la Mesa General de Negociación de 3 de julio de 2018. Vistos los informes del Servicio de Régimen Interior y de fiscalización de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3377. Y de conformidad con la propuesta que sobre la base de lo anterior formula la Concejalía Delegada del Área de Hacienda y Régimen Interior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- ✓ Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento en los términos que se indican a continuación:

Primero.- PERSONAL FUNCIONARIO.-

URBANISMO, VIVIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA:

- Se modifica el puesto de trabajo de Arquitecto (AE/A1/25/18.169,93), abriéndolo para su provisión a funcionarios de otras AAPP; sistema de provisión: concurso singularizado de méritos.

CONCEJALÍA DE IGUALDAD: CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER:

- Se incorpora 1 puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, adscrito al Centro Municipal de la Mujer (AG/C2/18).

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018 08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Segundo.- PERSONAL LABORAL.-

URBANISMO, VIVIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA:

- Se cambia la denominación del puesto de trabajo de Ayudante de Topografía (L/E/14) en Ayudante de Controlador de Licencias y Actividades (L/E/14).

Tercero.- ANEXO COMPLEMENTARIO A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.-

BIENESTAR SOCIAL: PLAN CONCERTADO:

- Se incorporan 5 puestos de trabajo de Trabajador Social (L/A2/22). Titulación académica: Grado/Diplomado en Trabajo Social.
- Se crean 4 puestos de trabajo de Educador Social (L/A2/22). Titulación académica: Grado/Diplomado en Educación Social.

BIENESTAR SOCIAL: CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES:

- Se incorporan 3 puestos de trabajo de Animador Sociocultural (C2/15).

CONCEJALÍA DE IGUALDAD: CASA MUNICIPAL DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

- Se incorpora 1 puesto de trabajo de Psicólogo (L/A1/22). Titulación académica: Grado en Psicología.
- Se incorpora 1 puesto de trabajo de Responsable de la Casa de Acogida (L/C1/20).
- Se incorporan 6 puestos de trabajo de Educador/Cuidador (L/C1/18).

CONCEJALÍA DE IGUALDAD: CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER:

- Se incorpora 1 puesto de trabajo de Asesor Jurídico (L/A1/25). Titulación académica: Grado en Derecho.
- Se incorpora 1 puesto de trabajo de Psicólogo (L/A1/25). Titulación académica: Grado en Psicología.
- Se incorpora 1 puesto de trabajo de Técnico de Empleo (L/A2/22). Titulación académica: Grado/Diplomado en Relaciones Laborales.
- Se incorpora 1 puesto de trabajo de Técnico de Recursos Sociales (L/A2/22). Titulación académica: Grado/Diplomado en Trabajo Social o Grado/Diplomado en Educación Social.

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR:

- Se incorpora 1 puesto de trabajo de Inspector de Consumo (L/C1/18).

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

3º.- OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018.-

Con fecha 4 de julio de 2018 se publicó en el BOE Nº 161 la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. A su vez, en la Mesa General de Negociación del 3 de julio de 2018 se negoció con la representación del personal la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2018.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada del Área de Hacienda y Régimen Interior a la vista de los informes emitidos al respecto por el Servicio de Régimen Interior y de la Intervención General municipal en el proceso de fiscalización del gasto (Rfª. nº nº 3376); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adopta acuerdo en el siguiente sentido:**

"Se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Toledo para el año 2018, en los términos siguientes:

PRIMERO: <u>Aprobación de la Oferta de Empleo</u>*. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2018.*

SEGUNDO: <u>Plazas ofertadas</u>*. Atendiendo a las necesidades de recursos humanos y a las disposiciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, la Oferta de Empleo Público comprende las siguientes plazas:*

I.- PLAZAS SUJETAS A PROCESOS DE COBERTURA ORDINARIOS.
A).- PERSONAL FUNCIONARIO:

A.1.- <u>Acceso Libre</u>:

- *<u>5 plazas de Policía Local</u> (AE/C1).*
- *<u>2 plazas de Auxiliar Administrativo</u> (AG/C2).*

A.2.- <u>Promoción interna</u>:

- *<u>1 Suboficial del Servicio de Prevención y extinción de incendios</u> (AE/A2-C1).*
- *<u>1 Subinspector de la Policía Local</u> (A2)*
- *<u>1 Oficial de la Policía Local</u> (C1)*
- *<u>1 plaza de Administrativo</u> (C1)*
- *<u>1 plaza de Auxiliar Administrativo</u> (AG/C2)*

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

A.3.- <u>Acceso de personas con discapacidad</u>:

- *<u>1 plaza de Auxiliar Administrativo</u> (AG/C2).*

B).- PERSONAL LABORAL.

B.1.- <u>Acceso Libre</u>:

- *<u>1 plaza de Trabajador Social</u> (A2).*
- *<u>1 plaza de Ayudante de Carpintería</u> (E).*
- *<u>1 plaza de Ordenanza</u> (E).*

B.2).- <u>Promoción interna</u>:

- *<u>4 plazas de Educador Social (A2)</u>.*
- *<u>1 Capataz Parque Móvil y Talleres</u> (C1)*
- *<u>1 plaza de Jefe de Grupo de Electricidad</u> (C2)*
- *<u>1 plaza de Oficial de Carpintería</u> (C2).*
- *<u>1 plaza de Oficial de Jardinería (C2).</u>*

B.3.- <u>Acceso de personas con discapacidad</u>:

- *1 plaza de Ordenanza (E)*

II.- PLAZAS SUJETAS A PROCESOS ESPECÍFICOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

A).- PERSONAL FUNCIONARIO.

- *<u>1 Técnico de Gestión Patrimonial</u> (Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico) (AE/A2)*
- *<u>1 Técnico de Sanidad Ambiental</u> (Diplomado en Farmacia, etc.) (AE/A2)*
- *<u>1 Informador Juvenil</u> (AE/C1)*
- *<u>2 plazas de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas</u> (AE/C1)*
- *<u>11 plazas de Bombero-Conductor</u> (AE/C2)*
- *<u>3 plazas de Auxiliar Administrativo</u> (AG/C2)*
- *<u>3 plazas de Subalterno</u> (AG/E)*

B).- PERSONAL LABORAL.

- *<u>2 plazas de Psicólogo</u> (A1)*
- *<u>1 plaza de Asesor jurídico</u> (A1)*
- *<u>1 plaza de Técnico de Empleo</u> (A2)*
- *<u>1 plaza de Técnico de Recursos Sociales</u> (A2)*
- *<u>5 plazas de Trabajador Social</u> (A2)*
- *<u>7 plazas de Educador/Cuidador</u> (C1).*
- *<u>1 Técnico de Consumo OMIC</u> (C1)*
- *<u>3 plazas de Animador Sociocultural</u> (C2)*
- *<u>2 plazas de Profesor de Idiomas</u> (A2)*

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

- *2 plazas de Conductor (C2)*
- *1 plaza de Oficial de Cementerio (C2)*
- *1 plaza de Ayudante de Cementerio.(E)*
- *3 plazas de Peón (E)*
- *2 plazas de Ordenanza (E)*
- *1 plaza de Limpiadora (E)*

B.1).- Acceso de personas con discapacidad.

- *1 plaza de Ayudante de Jardines (E)*
- *1 plaza de Ordenanza (E)*

***TERCERO: Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos**. En la convocatoria de los procesos selectivos se observarán los siguientes criterios generales:*

A) En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas se establecerán baremos diferentes, proporcionales y justificados, en función del sexo de los aspirantes. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada en tiempos razonables, a criterio del Tribunal; en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

A) En el desarrollo de los procesos selectivos podrá simultanearse la realización de las pruebas de los diferentes procesos, con independencia de que hubieran sido convocados por el sistema ordinario, promoción interna o específico de consolidación de empleo temporal. Así mismo, podrá determinarse la acumulación en una convocatoria única de las plazas ofertadas por los sistemas ordinario y específico de consolidación de empleo temporal dentro de un mismo Cuerpo y Escala o Categoría Profesional.

B) Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta Oferta de Empleo Público podrán establecer la conservación voluntaria de la nota de los ejercicios o pruebas selectivas, siempre que superen el 60 por ciento de la calificación máxima prevista o, en su caso, la calificación de APTO. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre que el contenido del temario y

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

la forma de calificación de los ejercicios o pruebas sean idénticos, a salvo de las actualizaciones normativas precisas.

C) *Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquellas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.*

D) *En los procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con preguntas de respuestas alternativas la plantilla correctora provisional de las mismas se publicarán en el plazo máximo de 48 horas, a contar desde la finalización de la prueba.*

E) *Las convocatorias de los procesos selectivos, conjuntamente con sus bases, se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes y en la página web del Ayuntamiento.*

***CUARTO: Sistema ordinario de cobertura**. Los procesos selectivos sujetos al sistema de cobertura ordinario se desarrollarán por el procedimiento de oposición.*

***QUINTO: Sistema específico de acceso para las personas con discapacidad**.*

1º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, se reservará el 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas con personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

2º.- Las plazas reservadas a personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas convocadas por los sistemas ordinario o de estabilización del empleo temporal, en su caso, garantizándose el carácter individual de los procesos. Cuando alguno de los aspirantes que se hubiera presentado por el cupo de reserva de discapacitados superase la fase de oposición y no hubiera obtenido plaza por el referido cupo, siendo su puntuación en la misma superior a la obtenida por otros aspirantes de los sistema de acceso ordinario o de estabilización del empleo temporal, será incluido por su orden de puntuación en el sistema que corresponda.

3º.- Para asegurar su participación en los procesos selectivos en condiciones de igualdad, en las pruebas selectivas se establecerán para la personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición, concreta y específica,

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

en la solicitud de participación. A tales efectos, los órganos de selección podrán recabar un informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en esta materia en el ámbito de las Administraciones Públicas. En esta materia se estará a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

4º.- A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con discapacidad las definidas en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

***SEXTO: Sistema específico de promoción interna**. Los procesos selectivos por el sistema específico de promoción interna se convocarán por el procedimiento de concurso oposición. En ellos se valorarán como mérito en la fase de concurso, entre otros posibles, los servicios prestados en las Administraciones Públicas. Las plazas no cubiertas en su caso por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema ordinario.*

***SÉPTIMO: Sistema específico de estabilización de empleo temporal**. Los procesos selectivos sujetos al sistema específico de estabilización de empleo temporal se desarrollarán por el procedimiento de concurso-oposición. En la fase de concurso se valorarán como mérito, entre otros posibles, los servicios prestados en las Administraciones Públicas, valorándose, gradual y diferenciadamente, la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de los puestos de trabajo objeto de convocatoria.*

4º.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA EXCLUSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO "ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD QUE COMPLETEN LAS EXISTENTES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:
AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2018.
UNIDAD GESTORA: Servicio de Régimen Interior.
PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.
TRAMITACIÓN: Ordinaria.
TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 66.000 € IVA incluido.
Valor estimado del contrato: 90.981,00 €.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses prorrogables por otros 12 meses más.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 27 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 12 de julio de 2018.
OFERTAS PRESENTADAS: CUATRO (4).
APERTURA SOBRE B CRITERIOS JUICIO VALOR: Acuerdo de la Junta de Contratación de 19 de julio de 2018.
ACTA DE DACIÓN DE CUENTA DE PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS/CRITERIOS MATEMÁTICOS AUTOMÁTICOS: Acuerdo de la Junta de Contratación de 26 de julio de 2018.
CLASIFICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. Acuerdo de la Junta de la Junta de Contratación de 8 de agosto de 2018.
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Acuerdo de la Junta de Contratación de 29 de agosto de 2018.
CLASIFICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: Acuerdo de la Junta de Contratación de 6 de septiembre de 2018.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Toma de conocimiento del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de la Junta de Contratación de 8 de agosto de 2018 de rechazo de proposición.
- Acuerdo de la Junta de Contratación de fecha 20 de septiembre de 2018, adoptado bajo el punto 7 de su Orden del Día, sobre la toma de conocimiento del recurso de reposición interpuesto el 18 de septiembre de 2018 por "INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L." contra el acuerdo de la Junta de Contratación de 6 de septiembre de 2018, notificado el 10 de septiembre de 2018, que excluyó a la recurrente del procedimiento por no acreditar estar al corriente en "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS" a la fecha de 12 de julio de 2018; fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, según preceptúa el art. 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

En el recurso se considera nula la exclusión de INPREX, solicitando retrotraer el procedimiento al momento previo de la exclusión, y su suspensión hasta el momento de la resolución del recurso. Las alegaciones que se formulan son, resumidamente:

1ª.- Se hace hincapié en los principios generales de la contratación pública

2ª.- INPREX ha aportado al expediente hasta tres certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: de 19 y 24 de abril, y de 4 de septiembre de 2018. Siendo suficiente el de 24 de abril de 2018 pues tenía validez hasta el 24 de octubre de 2018, según el art. 16.3 del RGLCAP.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

3ª.- La incorporación del certificado de fecha 21 de agosto de 2018 vulnera el punto 11.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, pues se debía de haber interesado a la Agencia Tributaria en la misma sesión de apertura del sobre de la oferta evaluable.

4ª.- Se solicita la suspensión de la ejecución del acto recurrido por "los perjuicios económicos y de interés público que podrían inferirse de no procederse a la suspensión del mismo".

A la vista de las alegaciones efectuadas, se considera lo siguiente:

1º.- Se estima correcta la exclusión de la recurrente por los motivos ya señalados en el Acuerdo de esta Junta de Contratación de 6 de septiembre de 2018, que se dan aquí por reproducidos, con lo cual se sigue el criterio sentado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 1119/2017 de 24 de noviembre de 2017 que señala lo siguiente:

"De otro lado, como ha declarado este Tribunal en su Resolución 33/2010, de 23 de diciembre de 2010, citado a su vez los informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 39/01 y 28/02,de 13 de noviembre de 2001 y 23 de octubre de 2002, respectivamente, "el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social debe cumplirse desde el momento de presentar las proposiciones (…) y hasta el momento de la adjudicación, procediéndose a su acreditación a una fecha inmediata anterior a la misma".

Expuesto lo anterior, acreditado el hecho que la mercantil recurrente no estaba al corriente de sus obligaciones tributarias, la consecuencia jurídica es la exclusión. Por último y sobre la posibilidad de subsanación que apunta la mercantil recurrente, como ha declarado de forma reiterada este tribunal es subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos siempre que su contenido, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presentan, que es anterior al momento de subsanación; es decir, es subsanable lo que existe, pero no se ha aportado, y no lo que no existe. En el supuesto examinado, el incumplimiento existía en el momento inmediatamente anterior a producirse la adjudicación por lo que no estamos ante una falta de acreditación del requisito sino ante la falta de cumplimiento de un requisito exigido, lo que determina el defecto observado como insubsanable y la desestimación del recurso interpuesto."

El citado art. 140.4 LCSP se expresa claramente en el sentido de que "las circunstancias relativas a…la ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato". Entre esas prohibiciones de contratar que afectan a los licitadores, se encuentra la de "no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias" (art. 71.1d) LCSP). El lapso de tiempo a que se refiere la norma respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias se extiende desde la fecha final de

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

presentación de ofertas, el 12 de julio de 2018, y la fecha de perfección del contrato que se corresponde con su formalización (firma del contrato) que todavía no se ha llevado a cabo. Por lo tanto, al existir un certificado NEGATIVO de la Agencia Tributaria, de fecha 21 de agosto de 2018, se incide en el supuesto de hecho que prevé el apartado 4 del artículo 140 LCSP, por lo que la consecuencia jurídica no puede ser otra que la de la exclusión de la recurrente incursa en prohibición de contratar.

2º.- Con fecha 8 de agosto de 2018, la Junta de Contratación rechazó las proposiciones de dos licitadores, por lo que fue entonces cuando se clasificó a INPREX en primer lugar, solicitándole la documentación a que se refiere la cláusula 12.2.1 del Pliego, que se remite a la señalada en el art. 140 de la LCSP. Los certificados de la Agencia Tributaria aludidos expedidos con fechas 19 y 24 de abril, que tienen carácter positivo, no se presentaron en el Ayuntamiento sino hasta el 20 y 28 de agosto respectivamente. El certificado que tiene carácter negativo fue expedido con fecha 21 de agosto, por lo que se incurre en prohibición de contratar, y su reconocimiento por la Junta de Contratación en su sesión de 6 de septiembre no puede tacharse como de "acto viciado de nulidad", sino de acto de cumplimiento de la Ley.

3º.- No se considera que exista ninguno de los supuestos establecidos en el art. 117 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para suspender el procedimiento. Antes al contrario, la suspensión supondría un detrimento en la salud de los empleados públicos, a quienes van dirigidos los servicios objeto de adjudicación por el tiempo de la suspensión; debiendo prevalecer el derecho a la protección de la salud que establece el art. 43 de la Constitución, principio que debe regir la actuación de los poderes públicos según el art. 53.3 también de la Constitución.

Todo ello, en el marco de la doctrina general sentada a estos efectos por la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de marzo de 2014, que dice: "La decisión sobre la procedencia de la medida cautelar comporta un alto grado de ponderación conjunta de criterios por parte del Tribunal que, según nuestra jurisprudencia, puede resumirse en los siguientes puntos":

a) **Necesidad de justificación o prueba**, aun incompleta o por indicios de aquellas circunstancias que puedan permitir al Tribunal efectuar la valoración de la procedencia de la medida cautelar. Como señala un ATS de 3 de junio de 1997: "la mera alegación, sin prueba alguna, no permite estimar como probado, que la ejecución del acto impugnado (o la vigencia de la disposición impugnada) le pueda ocasionar perjuicios, ni menos que éstos sean de difícil o imposible reparación", el interesado en obtener la suspensión tiene la carga de probar adecuadamente qué daños y perjuicios de reparación imposible o difícil

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018 08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

concurren en el caso para acordar la suspensión, sin que baste una mera invocación genérica.

b) **Imposibilidad de prejuzgar el fondo del asunto**. Las medidas cautelares tienen como finalidad que no resulten irreparables las consecuencias derivadas de la duración del proceso. De modo que la adopción de tales medidas no puede confundirse con un enjuiciamiento sobre el fondo del proceso. Como señala la STC 148/1993 “el incidente cautelar entraña un juicio de cognición limitada en el que el órgano judicial no debe pronunciarse sobre las cuestiones que corresponde resolver en el proceso principal” (Cfr. ATS de 20 de mayo de 1993).

c) **El periculum in mora**, constituye el primer criterio a considerar para la adopción de la medida cautelar, Si bien, ha de tenerse en cuenta que el aseguramiento del proceso, no se agota, en la fórmula clásica de la irreparabilidad del perjuicio, sino que su justificación puede presentarse, con abstracción de eventuales perjuicios, siempre que se advierta que, de modo inmediato, puede producirse una situación que haga ineficaz el proceso. Si bien se debe tener en cuenta que la finalidad asegurable a través de las medidas cautelares es la finalidad legítima que se deriva de la pretensión formulada ante los Tribunales.

d) El **criterio de ponderación de los intereses concurrentes** es complementario del de la pérdida de la finalidad legítima del recurso y ha sido destacado frecuentemente por la jurisprudencia: “al juzgar sobre la procedencia [de la suspensión] se debe ponderar, ante todo, la medida en que el interés público exija la ejecución, para otorgar la suspensión, con mayor o menor amplitud, según el grado en que el interés público esté en juego”. Por consiguiente, en la pieza de medidas cautelares deben ponderarse las circunstancias que concurren en cada caso y los intereses en juego, tanto los públicos como los particulares en forma circunstanciada. Como reitera hasta la saciedad la jurisprudencia “cuando las exigencias de ejecución que el interés público presenta son tenues bastarán perjuicios de escasa entidad para provocar la suspensión; por el contrario, cuando aquella exigencia es de gran intensidad, sólo perjuicios de elevada consideración podrán determinar la suspensión de la ejecución del acto” (ATS 3 de junio de 1997, entre otros muchos).

e) La **apariencia de buen derecho (*fumus bonis iuris*)** supuso una gran innovación respecto a los criterios tradicionales utilizados para la adopción de las medidas cautelares. Dicha doctrina permite valorar con carácter provisional, dentro del limitado ámbito que incumbe a los incidentes de esta naturaleza y sin prejuzgar lo que en su día declare la sentencia definitiva, los fundamentos jurídicos de la pretensión deducida a los meros fines de la tutela cautelar.”

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Añade la Sala que "la LJCA no hace expresa referencia al criterio del *fumus bonis iuris*, cuya aplicación queda confiada a la jurisprudencia y al efecto reflejo de la LEC 1/2000 que sí alude en su artículo 728 a este criterio. No obstante, debe tenerse en cuenta que la más reciente jurisprudencia hace una aplicación mucho más matizada de la doctrina de la apariencia del buen derecho, utilizándola en determinados supuestos (de nulidad de pleno derecho, siempre que sea manifiesta, ATS 14 de abril de 1997, de actos dictados en cumplimiento o ejecución de una disposición general declarada nula, de existencia de una sentencia que anula el acto en una instancia anterior aunque no sea firme; y de existencia de un criterio reiterado de la jurisprudencia frente al que la Administración opone una resistencia contumaz) "…pero advirtiendo, al mismo tiempo, de los riesgos de esa doctrina al señalar que "……..de lo contrario se prejuzgaría la cuestión de fondo, de manera que por amparar el derecho a la efectiva tutela judicial se vulnerara otro derecho, también fundamental y recogido en el propio artículo 24 de la Constitución, cual es el derecho al proceso con las garantías debidas de contradicción y prueba, porque el incidente de suspensión no es trámite idóneo para decidir la cuestión objeto del pleito."

De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno acuerda desestimar el recurso interpuesto por "INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.".

5º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE "SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de agosto de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: 156.000,00 €.

PLAZO DE EJECUCION: Un (1) año, desde las 00:00 horas del 01/10/2018 a las 24:00 horas de 30/09/2019.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 20 de agosto de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 4 de septiembre de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: DOS (2).

APERTURA DE SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 6 de septiembre de 2018.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018 08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de septiembre de 2018, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2018 sobre: EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS".-Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.
- Propuesta de gasto en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en la cantidad de 109.200,00 € a favor de SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.371).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a "**SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS"**, a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Importe de adjudicación**: Prima 109.200,00 €.
- **Plazo de duración de la póliza:** UN (1) año desde las 00:00 horas del 01/10/2018 a las 24:00 horas de 30/09/2019.

- **Mejoras en la cobertura:**
  - Límite por siniestro: 6.000.000,00 €
  - Límite por año: 12.000.000,00 €
  - Límite por víctima: 900.000,00 €

- **Mejoras en la franquicia:**
  FRANQUICIA: SIN FRANQUICIA (0 €)

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a la oferta técnica formulada, que se materializará en la correspondiente póliza que se ha de suscribir.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

6º.- APROBACIÓN DE CANON CORRESPONDIENTE AL 1º SEMESTRE DEL EJERCICIO 2018 RELATIVO AL CONTRATO DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DIVERSAS ZONAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS.-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito en fecha de 30 de julio de 2010 con GYOCIVIL S.A., sobre "ocupación privativa de dominio público municipal de diversas zonas de titularidad municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas en Toledo", en régimen de concesión.

En el apartado sexto del convienen del contrato se establece que el adjudicatario está obligado a liquidar el canon concesional semestralmente en régimen de autoliquidación, en el plazo de 15 días naturales de los meses de enero y julio (periodos referidos al mes anterior).

2.- Abono efectuado por GYOCIVIL, S.A. de la liquidación de importe compensatorio de los emplazamientos no instalados correspondiente al periodo 2012 a 2015, según acuerdos de la Junta de Gobierno de 25-05-2016 y rectificación de 08-06-2016; que asciende a 7.988,08 euros.

3.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 16.05.2018 en el que se aprueban los ingresos recibidos por el Ayuntamiento, en concepto de canon variable autoliquidado por GYOCIVIL, S.A., correspondiente al 2º semestre de 2017; por importe de 9.050,19 euros.

4.- Informe del Economista Municipal de fecha 17.08.2018 relativo al canon del 1º semestre de 2018 de GYOCIVIL por la ocupación privativa del dominio público municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas. En el mismo se concluye:

"1. *Informar favorablemente la liquidación de GYOCIVIL S.A. por el canon concesional del 10% de los ingresos brutos (base imponible de las facturas emitidas por FENIENERGIA) es de 8.902,66 euros (-1,32% del primer semestre de 2017).*

2. Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25-5-2016, además del canon anterior se le debería compensar al Ayuntamiento a partir de enero de 2016, por el defecto de instalaciones respecto a las preasignadas por el Ministerio (Colegio Ciudad de Nara; Pabellón Salto del Caballo; Pabellón Escuela de Gimnasia, Visera del Estadio de Fútbol) 1.997,22 €/año (7.988,88 €/ 4 años de 2012-2015). No se tiene constancia de que esta compensación lo hayan satisfecho con anterioridad otros en ejercicios anteriores.

3. Tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25-5-2016 la concesionaria GYOCIVIL, S.A. ha presentado un recurso contencioso-administrativo con fecha 22-9-2016 y realizado alegaciones y solicitado una revisión de las condiciones del contrato que están pendientes de resolución."

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018 08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

5.- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 23 del pasado mes de agosto. No obstante, realiza las siguientes **observaciones: Por razones de prudencia no se determina el canon de compensación por los 4 emplazamientos no instalados correspondiente al ejercicio 2017, dado que se encuentra recurrido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 25.05.2016; por el que se fijan las reglas de explotación futura de la concesión (P.O. 270/2016-P). Si bien debería procederse a su liquidación en el sentido que proceda, tomando en consideración el plazo legal de prescripción de la deuda.**

6.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº **3.061). Se suscriben las observaciones formuladas por la Unidad Gestora en relación a la liquidación del canon de compensación por los emplazamientos no instalados en el ejercicio 2017, que queda pendiente.**

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el canon variable correspondiente al 1º semestre de 2018 por importe de 8.902,66 euros, que deberá ser autoliquidado por GYOCIVIL, S.A.; con las observaciones señaladas tanto en el informe jurídico como en el de fiscalización, de los cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.**

7º.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 54 UBICADA EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato suscrito con Paloma Llinas Martínez en 12.06.2015, para la "Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa de la plaza de garaje nº 54, ubicada en el Aparcamiento de San Juan de la Penitencia" por plazo de CINCO (5) años, con posibilidad de prórroga 1+1 (siete en total incluidas las prórrogas) y un canon concesional de 65,00 €/mes, actualizado según variación de IPC.
- Renuncia a la plaza de aparcamiento formulada por Paloma Llinas Martínez en 04.09.2018, justificada en pérdida de la condición de residente del Casco Histórico.
- Consultada la aplicación de recaudación GTT, la solicitante no aparece como deudora.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 14 de septiembre del año en curso por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.261)

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018 08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por Paloma Llinas Martínez a la cesión de uso, en régimen de concesión, de la plaza de garaje nº 54 ubicada en el Aparcamiento de San Juan de la Penitencia. Con la aceptación de la renuncia, la determinación de sus efectos supone la extinción del contrato y el devengo del canon concesional mensual, a fecha 31.08.2018; debiendo procederse a la entrega de llaves de acceso al aparcamiento.

SEGUNDO.- La garantía depositada (que asciende a la cantidad de 130 €) será objeto de devolución -previa solicitud del interesado-, una vez se efectúe comprobación de la devolución de la plaza de aparcamiento en perfectas condiciones de uso y sin perjuicio de la tramitación del expediente correspondiente.

ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

8.1) PRIMERO: Conceder licencia a **José María Bustos Castañeda (Expte. 138/18)** para ejecución de obras de apertura de terraza en cubierta de ático de inmueble sito en C/ Alfileritos nº 26-3º, con arreglo a proyecto técnico visado el 11 de mayo de 2018 y modificación al mismo aportada en 26 de julio de 2018; quedando sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- Concluidas las obras deberá aportar certificación final y presupuesto definitivo, suscritos ambos por el Técnico Director de las mismas.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, número 4.

8.2) PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras al **"CONSORCIO DE TOLEDO" (Expte. 156/16)** para rehabilitar inmueble en C/ Retama nº 12, con arreglo a la documentación final aportada en 9 de julio de 2018; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 25 de enero de 2017).

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

8.3) PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la mercantil **"ECOFORMAS RENOVACION CONSTRUCTIVA S.U." (Expte. 203/17)** para terminación de dos viviendas pareadas en C/ Rebeco números 14-16 ("El Beato"), con arreglo a la documentación técnica y certificación final fechada en 28 de junio de 2018; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 26 de julio de 2017).

8.4) PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Julián Sotomayor Sánchez (Expte. 73/2013)** para construir apartamento en la Bajada del Calvario nº 12, con arreglo a la documentación aportada el 24 de julio de 2018; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 2 de octubre de 2013).

8.5) PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **"CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ FEITO, S.L." (Expte. 165/15)** para construir edificio de 18 viviendas, garajes y trasteros en la Avda. de América, con arreglo a la documentación final de obra visada con fecha 29 de junio de 2018; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 11 de diciembre de 2016).

8.6) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **José Ramón Gil Ardila (Expte. 302/16)** para **construir vivienda unifamiliar en la calle Sarrio núm. 12 de la Urbanización "El Beato",** conforme al Anexo del Proyecto de ejecución aportado el 31 de julio de 2018; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 14/12/2016).

8.7) En expediente 100/17, de tramitación de solicitud de licencia de obras tramitada por la Entidad VALDEHOYO INVERSIONES Y DESARROLLOS, S.L. para construir edificio para 3 viviendas y local en la Avda. General Villalba núm. 32; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Solicitud de licencia formulada en 6 de abril de 2017, con autoliquidación y pago de tasa por importe de 634,92 euros.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2018 por el que se autorizó licencia de obras a la Entidad VALDEHOYO INVERSIONES Y DESARROLLOS, S.L. para **demoler edificación y realizar excavación arqueológica**.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

3.- Escrito presentado en fecha 29 de agosto de 2018, por Pedro García, representante de la entidad VALDEHOYO INVERSIONES Y DESARROLLOS, S.L. por el que comunica la renuncia a la licencia de obras autorizada.

4.- Informe de la Inspección de Obras Municipal, de fecha 3 de septiembre de 2018, en el que se pone de manifiesto que las obras no se han realizado.

5.- Considerando, por último, que concurren las circunstancias previstas en el artículo 32 y 221) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 17 y siguientes del R.D. 520/05 de 13 de mayo; se formula propuesta favorable a lo solicitado.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar la **renuncia** formulada por "VALDEHOYO INVERSIONES Y DESARROLLOS, S.L." a la licencia de obra mayor autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión de fecha 21 de febrero de 2018, para demoler edificación y excavación arqueológica en la Avda. General Villalba núm. 32.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Tesorería Municipal, a fin de que realice los trámites necesarios para anulación de la liquidación del ICIO practicada al efecto.

9º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud formulada por María Esther Alonso-Barajas Sánchez, de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar en C/ Boj nº 2 (Urb. Valparaíso); el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2016, concedió licencia de obras a María Esther Alonso-Barajas Sánchez (Exp. 21/16) para construir vivienda unifamiliar en la Calle Boj núm. 2, conforme al proyecto técnico visado el 21 de octubre de 2015 y los anexos aportados en fecha 3 y 30 de marzo de 2016.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2018; autorizó la modificación de la licencia de obras, de acuerdo a la documentación final de obra aportada al efecto, visada el 12 de febrero de 2018.

Por último, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2018, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras, según documentación final de obra fechada en agosto de 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de junio de 2018, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 24 de septiembre de 2018, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por el Sr. Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de agosto de 2018; señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias en la vía pública.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **María Esther Alonso-Barajas Sánchez,** de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar** en **C/ Boj nº 2 (Valparaíso)**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

10.1) En relación con el aprovechamiento especial de espacio público con terraza anual y toldo que se viene realizado por Esther Linares Sancho, en Ctra. Circunvalación s/nº (vinculada a establecimiento de hostelería con denominación comercial *"KIOSCO BASE")*; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta favorable, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1.- Resolución adoptada por la JGCT en fecha 17 de agosto pasado, otorgando licencia a la interesada para instalación de terraza **en una superficie de 92 m²** en el emplazamiento referido, señalando no obstante la necesidad de que por los Servicios Técnicos Municipales se realizara una medición real del espacio total de ocupación, dada la controversia suscitada con la Sr. Linares

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Sancho sobre la base de lo informado por la Inspección de la Policía Local al indicar que se ocupaba más espacio del declarado inicialmente.

2.- Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales tras medición realizada "*in situ"* en presencia de la interesada, indicando que la superficie objeto de ocupación es de 79,50 m^2 (cubierta con pérgola) y 45,50 m^2 (en la acera); **sumando un total de 125 m^2.**

3.- Liquidación realizada por la Sra. Linares Sancho en fecha 19 de los corrientes, respecto a la tasa correspondiente al exceso de superficie resultante de la medición (33 m^2).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación de la licencia concedida a Esther Linares Sancho para instalación de terraza-marquesina y toldo en Ctra. Circunvalación, en una superficie adicional de 33 m^2; resultando por tanto una superficie total de 125 m^2, manteniéndose el resto de condiciones establecidas en resolución de la JGCT de fecha 17 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento y control.

10.2) En relación con el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local que viene realizando la Entidad "ALEMAR PLUS, S.L." con **marquesina de temporada y un velador anual** en Plaza **San Vicente 4,** vinculados a establecimiento de hostelería con denominación comercial **"LEGENDARIO"** de esta ciudad; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1º .- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local de la ciudad en fecha 13 de junio del presente año autorizando con carácter provisional a la Entidad ALEMAR PLUS, S.L para instalación de un velador anual, (adosado a la fachada de su establecimiento en Calle de la Plata) y terraza de temporada en Plaza San Vicente, en superficie de 32 m^2, por un plazo máximo de TRES MESES (de abril a junio); debiendo en todo caso proceder a su retirada una vez concluido dicho plazo, o tras requerimiento efectuado por el Ayuntamiento con motivo de la apertura de una exposición permanente de arte contemporáneo a ubicar en el edificio colindante, Cámara de Comercio.

En dicho acuerdo se indicaba igualmente que la citada autorización podría ser objeto de prórroga por idéntico período, previo pago de la tasa fiscal establecida al efecto (de mantenerse las circunstancias que dieron lugar a la situación señalada); debiéndose, caso contrario, proceder a su retirada.

2º.- Información facilitada por los Servicios Municipales de Inspección haciendo constar que la instalación se ha mantenido hasta la fecha, habiendo comunicado en su día al encargado del establecimiento la obligación de solicitar la necesaria autorización y efectuar el pago correspondiente.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante tras haberse comprobado que no se han realizado los trámites antes indicados, manteniéndose la actividad en el exterior del establecimiento; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Que por la Tesorería Municipal se efectúe liquidación por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (443,64€), en concepto de ocupación de espacio público con terraza en Pza. San Vicente nº 4 (vinculada a establecimiento titularidad de la Entidad ALEMAR PLUS, S.L., con denominación "*El LEGENDARIO"*), correspondiente al período comprendido entre julio-septiembre (ambos inclusive) del presente ejercicio.

SEGUNDO.- Comunicar a la mencionada Entidad que deberá proceder a la retirada de la citada instalación el día 30 de septiembre, salvo que se formule solicitud de prórroga de la autorización concedida; previo pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal de aplicación.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su verificación y control.

11º.- INFORME MUNICIPAL VINCULANTE SOBRE EL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS "PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA", SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.-

En el expediente de referencia, la Jefatura de Servicios de Planeamiento, Gestión y Ejecución emite el siguiente informe:

1º.- Con fecha 5 de febrero de 2018 se resolvió por la Consejería de Fomento aprobar inicialmente y someter a información pública el Proyecto de Singular Interés (en adelante, PSI) "Parque temático Puy du Fou España" promovido por la empresa Puy du Fou España, S.L.

Dicho proyecto tiene por objeto la implantación de un Parque Temático en el término municipal de Toledo, por parte de la citada mercantil, basado en la historia de España. En dicho parque se mostrarán diferentes épocas de la historia de nuestro país a través de una serie construcciones cuya arquitectura recreará tales épocas y en las que se realizarán distintos espectáculos, siendo el entorno natural un elemento clave del desarrollo de la actuación.

Con fecha 9 de febrero de 2018 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento, copia de la citada resolución y documentación técnica del PSI para que se emita el informe correspondiente en el plazo de treinta días. Dicho informe fue emitido por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2018.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Posteriormente, con fecha 6 de agosto de 2018, se notifica al Ayuntamiento la *Resolución de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Fomento, por la que se somete a una segunda información pública el Proyecto de Singular Interés denominado Parque temático "Puy du Fou España" , en Toledo, promovido por la empresa Puy du Fou España, S.L.*

2º.- Tal y como se indicó en el informe de 10 de abril de 2018 de este Servicio, como cuestión previa, ha de reseñarse que, de conformidad con los artículos 33.2º del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante, TRLOTAU) y 128 del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 14.1 d) del mismo texto legal; este Proyecto de Singular Interés requiere el informe favorable de este Ayuntamiento, ya que uno de sus objetos se refiere a "instalaciones para el desarrollo de actividades industriales y terciarias, de promoción pública o privada, de relevante interés socioeconómico en el ámbito regional, que tengan por objeto la producción, la distribución o la comercialización de bienes y servicios, incluida la urbanización complementaria que precisen, que no tengan previsión y acomodo en el planeamiento vigente."

Artículo 33.2 TRLOTAU

2. Los Proyectos de Singular Interés elaborados y promovidos por personas o entidades particulares sólo podrán tramitarse, para su aprobación, una vez declarado su interés regional por el Consejo de Gobierno.

Las solicitudes de dicha declaración deberán presentarse en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística y acompañarse de los documentos expresivos de las determinaciones previstas en los apartados a), b), c) y d) del número 1 del artículo 20.

El Consejo de Gobierno deberá resolver dentro de los dos meses siguientes a la solicitud, previa audiencia e informe del o de los Municipios afectados por plazo mínimo de treinta días. El transcurso de dicho plazo sin notificación de resolución expresa habilitará para entender desestimada la solicitud de declaración.

Los Proyectos de Singular Interés que tengan por objeto instalaciones para el desarrollo de actividades industriales o terciarias, contemplados en el punto 2, apartado c) del artículo 19, requerirán informe favorable del Ayuntamiento en que se asienten.

Artículo 128.3 RP

3. Simultáneamente y por el mismo plazo previsto en el número anterior, se evacuará trámite de consulta al municipio o municipios y demás administraciones territoriales afectadas, cuando éstos no sean los promotores del Proyecto.

En todo caso, los Proyectos de Singular Interés (PSI) referidos en el artículo 14.1.d) de este Reglamento, requerirán informe favorable del Ayuntamiento o Ayuntamientos del municipio o de los municipios en que se asienten."

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

3º.- En el escrito de la Consejería de Fomento, se solicita informe municipal sobre la conformidad o no de las determinaciones del proyecto con la ordenación urbanística en vigor en Toledo, la afección a los caminos públicos municipales y las conexiones a las infraestructuras (abastecimiento, saneamiento de aguas, suministro eléctrico); sin perjuicio de que dicho informe pueda pronunciarse sobre cualquier otra cuestión que se estime conveniente u oportuna.

En este sentido, se han emitido los siguientes informes municipales:

. El Arquitecto Municipal, en fecha 11 de septiembre de 2018, informa

"En relación con el documento modificado del PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS PARQUE TEMÁTICO HISTÓRICO "PUY DU FOU ESPAÑA" sometido a nueva información pública por Resolución de fecha 26 de julio de 2018 de la Consejería de Fomento, el Arquitecto Municipal que suscribe emite el siguiente informe:

1.- Antecedentes

El documento del Proyecto de Singular Interés (en adelante PSI) para la implantación del Parque Temático Histórico "Puy du Fou España", cuyo promotor es la mercantil "Puy du Fou España, S.L., corresponde a la incorporación en el documento de determinados aspectos consecuencia de las alegaciones presentadas en el anterior periodo de información pública, de los diferentes informes sectoriales y de las administraciones así como para incorporar otros aspectos relevantes sobrevenidos en dicho periodo de información.

2.- Documentación

Tal y como se ha indicado se trata de un documento de adecuación del anteriormente redactado comprendiendo el mismo conjunto de documentos con las siguientes modificaciones:

En el denominado Libro I se han incorporado el denominado Anexo 5 "Contestación a alegaciones e informes sectoriales" y en cuanto a la documentación complementaria se incorporan los siguientes anexos como respuesta a las anteriores.

En el Libro II se ha modificado la denominación de "Anteproyecto de Urbanización" por el de "PROYECTO BÁSICO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL ÁMBITO Y SUS CONEXIONES INTERIORES"

En el Libro III correspondiente a los Proyecto Básicos de Edificación de los diferentes elementos que componen el parque se han realizado pequeños reajustes en cuanto a implantaciones, cronología de desarrollo y de algunos aspectos técnicos.

En el Libro IV se han incorporado nuevos estudios para la mejor definición de la actuación:

- *Anexo XIV: Informe indicativo del impacto del proyecto en el sector turístico y modelo cultural de la ciudad.*
- *Anexo XV: Plan de emergencia y autoprotección.*
- *Anexo XVI: Plan de autoprotección contra incendios forestales.*
- *Anexo XVII: Estudio de impacto acústico.*
- *Anexo XVIII: Estudio de impacto sobre parque inmobiliario de la Provincia de Toledo.*
- *Anexo XIX: Informe relativo al rigor histórico de los edificios presentes en el parque Puy du Fou Toledo.*
- *Anexo XX: Estudio de implantación del proyecto Puy du Fou en terrenos de Toledo.*
- *Anexo XXI: Los paisajes culturales de Zurraquín (Toledo). Evolución, caracterización y valoración.*
- *Anexo XXII: Informe de análisis de cambio climático en parque Puy du Fou.*

3.- ÁMBITO DEL P.S.I.

Se ha realizado un reajuste de las superficies del ámbito de desarrollo del P.S.I., manteniéndose la delimitación perimetral y afecciones exteriores, actualizando las superficies reales de los dominios públicos hidráulicos (de acuerdo a las prescripciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo).

De esta forma resulta una superficie de ***1.610.949,82 m²*** *(antes 1.590.263,46 m²) pertenecientes a la denominada "Finca Zurraquín" de una superficie total 4.920.241,00 m² de titularidad privada. Se corresponde con las parcelas catastrales 45900A051000020000XY (parcial), 45900A099000020000XJ (parcial), 45900A099000040000XS y 45900A09909001000XU.*

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Inserto en dicho ámbito existe un cauce correspondiente a un Arroyo incluido en el dominio público hidráulico, parcela catastral 45900A05109002000XT, cuya delimitación se ha redefinido y que queda excluido del ámbito de actuación.

Por el interior del ámbito, discurre en sentido norte-sur el camino de Argés a Corral Rubio, perteneciente al Dominio Público Local, catastral 45900A051090060000XK, cuya superficie se ha incluido en el ámbito de actuación para lo que se ha incoado ante el Servicio de Patrimonio Municipal el expediente de "Modificación Parcial de Trazado".

Se mantienen las afecciones externas al ámbito para el desarrollo de la línea aérea de media tensión para el enlace de la infraestructura eléctrica, correspondiente a dos porciones de terreno para la implantación de dos apoyos, con una superficie total de 18,00 m^2, incluidos en la parcela catastral 45900A099100050000XP, de titularidad privada.

*Considerando el conjunto de suelos afectados tanto internos como externos la superficie total de actuación asciende a **1.610.967,82 m^2**.*

4.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN

El objeto de la actuación es la implantación de un parque temático basado en el desarrollo de diferentes espectáculos de recreación histórica.

Se ha realizado un redefinición de las diferentes áreas de desarrollo del conjunto:

5.- ACTUACIONES EDIFICATORIAS

Con el objeto de optimizar las edificaciones y minimizar los impactos en el entorno y eliminar afecciones a titulares colindantes se han reubicado algunas de las edificaciones alejándolas de los linderos y adaptándolas de forma más adecuada a la topografía del terreno.

*En conjunto resulta una disminución de la superficie construida total que se reduce a **84.894,25 m^2**, en lugar de los 88.648,77 iniciales.*

*De igual forma se ha reducido la superficie de ocupación que pasa a ser de **75.969,19 m^2** en lugar de los 78.381,52 m^2 iniciales.*

*Sobre el conjunto del ámbito interno del parque, las edificaciones corresponden a una **edificabilidad** de **0,053 m^2/m^2** (en lugar de 0,0557 m^2/m^2), con una **ocupación** equivalente al **4,72 %** (en lugar del 4,929 % inicial).*

Además de las actuaciones edificatorias y de implantación de actividades el proyecto contempla la ejecución de cerramientos perimetrales e interiores incorporando una tercera tipología:

- Cerramiento ornamental (vallado "Night Show"), se situará en el interior del parque separando físicamente el espacio destinado al espectáculo nocturno compuesto por diferentes elementos de integración o ambientación del parque, pudiendo ser alineaciones de árboles, setos, muros de mampostería, empalizadas de madera o similares.

Con carácter general todos los cerramientos podrán incorporar elementos ornamentales, de forma puntual para la integración y ambientación del parque.

6.- ENCUADRE URBANÍSTICO

Una vez declarada firme la nulidad del P.O.M.-2007 el documento establece la justificación urbanística de la actuación con respecto a las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 10 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-1986) y por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 27 de julio de 1987 (D.O.C.M. 04-08-87).

De acuerdo al Plano de Ordenación 2PA de Clasificación del Suelo del P.G.O.U.T.-86 los terrenos afectados por la implantación del P.S.I. se encuentran clasificados como SUELO NO URBANIZABLE, asimilable en su régimen de ordenación al Suelo Rústico de Reserva establecido en la sección 2ª del Capítulo II del T.R.-L.O.T.A.U.

No obstante conforme al principio de no regresión de la potestad planificadora en materia de suelos protegidos el P.S.I. contempla la modificación de la clasificación de los suelos afectados de manera que se garantizan los regímenes de protección que se establecían en el anulado P.O.M.-2007.

Se incorpora igualmente la referencia a la Modificación Puntual 29 del P.G.O.U.T.-86, actualmente en tramitación y que contempla igualmente la reclasificación de los suelos rústicos recuperando dichas categorías de protección.

El P.S.I. contempla el cambio de clasificación urbanística del suelo y establece un régimen específico de aplicación en este ámbito y no en otros suelos de igual clasificación en el Término Municipal.

En dicho régimen se plantean las condiciones de ocupación y de edificación.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

El P.S.I. supone una alteración del coeficiente de edificabilidad establecido para esta clase de suelo 0,01 m^2/m^2 (Art. 421 de las N.N.U.U. del P.G.O.U.T.-86) que en este ámbito será de 0,053 m^2/m^2.

Se definen las diferentes tipologías edificatorias en cuanto a volumetría, alturas máximas y números de plantas necesarias para la implantación de las diferentes actividades, servicios e infraestructuras, modificando a adecuando la normativa de aplicación en el ámbito con respecto a las determinaciones generales del P.G.O.U.T.-86.

Se delimitará, con la clasificación de protección cultural (arqueológica) la zona afecta al yacimiento arqueológico designado como "Casa del Loco" detectado conforme al Informe Arqueológico (Anexo VIII).

Se propone la creación de un Ámbito de Protección Tipo A.II conforme al artículo 47.2.a) de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha.

7.- PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

*Se incluyen los **proyectos básicos** del conjunto de edificaciones a realizar para la implantación de los diferentes espectáculos y actividades considerados como elemento esencial para la tramitación del P.S.I.*

Se han realizado, tal y como se ha indicado anteriormente, pequeños ajustes en cuanto a las implantaciones manteniéndose los criterios generales de integración ambiental mediante la elección de materiales, acabados y colores.

En concreto con respecto al graderío para el público del espectáculo nocturno se plantea la ejecución en dos fases, la primera comprende un conjunto de 3.962 localidades (con 40 unidades adaptadas) y la segunda hasta completar el total de 6.118 localidades (con un total de 75 plazas adaptadas).

8.- CONCLUSIÓN

El documento presentado se adecúa a las determinaciones del T.R.-L.O.T.A.U. y Reglamentos de Planeamiento y de Suelo Rustico.

Las previsiones de ordenación se establecen con respecto a las determinaciones del P.G.O.U.T.-1986 haciendo referencia igualmente a las previsiones de la Modificación Puntual nº 29 del anterior, actualmente en tramitación.

Con respecto al acondicionamiento interior de los terrenos se hace indicación expresa de que se trata de una actuación de carácter privado sin que existe previsión de cesión de las mismas a las administraciones por lo que se ha modificado la referencia de Anteproyecto de Urbanización a la de Proyecto Básico de Obras Interiores y Conexiones Exteriores.

En virtud del impacto normativo del P.S.I. con respecto a las determinaciones del P.G.O.U.T.-86 se ha emitido resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2018 según la cual se somete la actuación al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinario, en lugar de la tramitación simplificada contemplada inicialmente por lo que se ha modificado el correspondiente Anexo XI.

Se ha incorporado el análisis del impacto de género en la implantación del parque adoptando criterios de integración y no discriminación.

En cuanto a la gestión del consumo energético, en relación con el cumplimiento del CTE-DEB-HE, se plantea la implantación de plantas centralizadas de sistema combinado hidrotermia-aerotermia evitando la implantación de captadores solares de mayor impacto paisajístico.

No obstante se deberá incluir las medidas para la cogeneración eléctrica mediante captadores fotovoltaicos o sistemas alternativos de energías renovables.

Se ha realizado un reajuste en cuanto a los plazos de ejecución de las diferentes fases del desarrollo del proyecto sin que se superen los 10 años previstos para el desarrollo de la totalidad de la actuación.

Se han corregido las discrepancias que con respecto a las zonas de aparcamiento que existían entre la documentación escrita y gráfica en el Libro I correspondiente a la Memoria Descriptiva y Justificativa y Planos de Ordenación.

Se establece que una vez se proceda a la aprobación definitiva del P.S.I. se redactará la documentación refundida que si bien no supone discrepancias en cuanto a las previsiones de clasificación de los suelos se establece un régimen específico de usos e intensidades para la implantación y desarrollo de las edificaciones y actividades.

Esta normativa será la que sirva de basa para la tramitación de los Proyectos de Ejecución ante el Ayuntamiento de Toledo.

Se deberá tramitar el expediente de modificación del bien de dominio público municipal Camino de Argés a Corral Rubio.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

. El Servicio de Patrimonio, en fecha 11 de septiembre de 2018, informa:

*"**Antecedentes**.- Con fecha 12 de Febrero de 2018 la Jefe de Servicio de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución, envía el "proyecto de Singular Interés "Parque Temático Puy du Fou España", solicitando informe sobre la afección a los caminos públicos municipales.*

Con fecha 1 de Marzo de 2018, tuvo entrada en el registro municipal (Nº 5394), la correspondiente solicitud de "INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE TRAZADO DEL CAMINO PÚBLICO DENOMINADO DE ARGÉS A CORRAL RUBIO (INVENTARIADO CON EL Nº48) EN LA SUPERFICIE AFECTADA POR EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TEMÁTICO TERCIARIO RECREATIVO". Esta petición, deja sin efecto la anterior de 10 de Noviembre de 2017, y modifica la propuesta presentada afectando a una longitud muy superior a la propuesta en Noviembre.

El 2 de Marzo de 2018, se comunica desde este servicio, al solicitante (D.ERWAN DE LA VILLEON en representación de "Puy du Fou España, s.l"), que la tramitación de dicho procedimiento (Modificación parcial del trazado del camino) debe efectuarse de forma vinculada a la aprobación de los proyectos urbanísticos correspondientes. De igual forma se ha dado traslado de esta nueva propuesta a los servicios técnicos municipales.

Este técnico redacta informe con fecha 20 de Marzo de 2018, en el que se recogía la siguiente valoración respecto a la propuesta de modificación del trazado presentada: "Se trata de una modificación del trazado original del camino, con una afección excesiva (desvía el trazado desde la CM-401 (Tramo Toledo-Polán) hasta salvar el perímetro del ámbito del proyecto, incluyendo parte del camino Nº44 dentro de su propuesta. Para salvar la afección del proyecto sobre la red de caminos bastaría con el desvío reflejado en la primera propuesta, y que se limitaba a desviar el camino siguiendo el perímetro del ámbito de actuación."

Actualmente se está sometiendo el "P.S.I Parque Temático PUY DU FOU", a una segunda Información pública. De la información aportada en este trámite y de su comparación con la documentación de la que disponemos en este servicio, y toda vez que se ha comprobado la afección del inventario municipal de caminos, y atendiendo la obligación legal de preservación del patrimonio municipal, se informa:

***Primero**.- El desvío del trazado de los caminos afectados, mantiene una modificación del trazado original del camino, con una afección excesiva (desvía el trazado desde la CM-401 (Tramo Toledo - Polán) hasta salvar el perímetro del ámbito del proyecto.*

***Segundo**.- Desde el punto de vista patrimonial, no se encuentra justificación suficiente en la documentación presentada por el interesado, para poder aceptar este desvío.*

Para salvar la afección del proyecto sobre la red de caminos bastaría con el desvío reflejado en la propuesta inicial, que se varió posteriormente. Esta afección previa, se limitaba a desviar el camino siguiendo el perímetro del ámbito de actuación.

Por tanto, desde el punto de vista patrimonial, esta sería la propuesta adecuada (ver anexo gráfico).

No obstante lo anterior una vez transcurrido el trámite de información pública del P.S.I y/o del Proyecto de Urbanización que proceda, este servicio no tendrá inconveniente, previa la tramitación que resulte oportuna, en reflejar el trazado que proceda en el Inventario de bienes y derechos de la corporación. Expediente sometido a fiscalización de la Intervención Municipal y aprobación de la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo."

. Posteriormente, con fecha 25 de septiembre, se emite aclaración al Informe de fecha 11 de septiembre, con el siguiente tenor literal:

"Antecedentes.- Con fecha 11 de Septiembre de 2018, se redacta informe por este técnico, sobre la afección a los caminos municipales incluidos en el Inventario Municipal de Bienes, atendiendo a la información incluida en la declaración de interés regional para la construcción del "PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU". Teniendo en cuenta la información referente a la propuesta de modificación del trazado incluida, así como la normativa aplicable y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se informa:

Primero.- El Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en artículo 13, define el Proyecto de Singular Interés:

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Artículo 13 Definición de los Proyectos de Singular Interés (PSI)
1. Los Proyectos de Singular Interés (PSI) tienen por objeto la ordenación y el diseño, con carácter básico y para su inmediata ejecución, de actuaciones de relevante interés social o económico en el ámbito regional. Pueden comprender terrenos situados en uno o varios términos municipales y desarrollarse en cualquier clase de suelo.
2. La aprobación definitiva de los Proyectos de Singular Interés (PSI) determinará, en su caso, la clasificación y calificación urbanística de los terrenos a que afecten, conforme a los destinos para éstos en ellos previstos, debiendo adaptarse el planeamiento municipal a dichas innovaciones, mediante su modificación o revisión, según proceda.

Segundo.- El trazado del camino que se pretende modificar, se divide en tres zonas:

- ***A.*** *Zona anterior al ámbito del P.S.I (trazado desde la CM-401)*
- ***B.*** *Zona P.S.I (perímetro del ámbito del proyecto).*
- ***C.*** *Zona posterior al ámbito del P.S.I.*

Tercero.- Teniendo en cuenta la finalidad propia del P.S.I, recogida en el artículo 14 del Decreto 248/2004, no existe inconveniente en aceptar el trazado propuesto para la Zona B [Zona P.S.I (perímetro del ámbito del proyecto)].

Cuarto.- Respecto a la Zona A [Zona anterior al ámbito del P.S.I (trazado desde la CM-401)], se deberá tramitar la propuesta de alteración del trazado, atendiendo a lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

> *1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.*
> *2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.; 3. En cualquier caso, la incorporación al patrimonio de la Entidad Local de los bienes desafectados, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación de los bienes que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquellos el carácter de dominio público.*

Conclusión.- No existe inconveniente para modificar la parte del trazado del camino público que discurre por el interior del ámbito de actuación del P.S.I. (B. Zona P.S.I)
Respecto a la parte del trazado del camino previa al ámbito de actuación del PSI (A. Zona anterior), se hace constar que se han presentado dos versiones de propuesta de trazado, una la presentada en el primer PSI sometido a información pública y una segunda propuesta que es la que actualmente está en información pública que coincide con la presentada por el promotor el pasado 1 de Marzo.

Una vez aprobado definitivamente el PSI y enmarcándolo dentro del procedimiento de modificación de trazado, los servicios técnicos municipales tramitarán el correspondiente expediente."

. El Servicio de Obras e Infraestructuras, en fecha 3 de septiembre de 2018, informa:

"A la vista del proyecto de referencia remitido por el Servicio de Licencias Urbanísticas, y una vez analizado el mismo, desde este Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, se informa que:

El promotor ha dado cumplimiento con lo solicitado en el anterior informe de fecha 22 de marzo de 2.018, realizado por este Servicio, en referencia a las competencias del mismo.

El promotor ha realizado un proyecto titulado "Conexión agua potable ETAP" con sus correspondientes documentos (Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto).

Se considera necesario especificar en el proyecto titulado "Conexión agua potable ETAP" la titularidad de los terrenos afectados por el trazado actual propuesto para la tubería.

Los costes, autorizaciones y procedimientos corresponderán al promotor.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Además, en este sentido, se deduce de la información aportada que la tubería de abastecimiento discurrirá mayoritariamente por zona de servidumbre o por zona de protección (a especificar titularidad terrenos) de las carreteras regionales, por lo que será necesario por parte del promotor solicitar autorización a la Administración titular de las mismas en base a la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carretas y Caminos de Castilla La Mancha.

Reiterando el informe anteriormente presentado, tanto por este Servicio como por la concesionaria de aguas Tagus, en el suministro de agua se dará cumplimiento a la normativa vigente estatal, autonómica y local, en particular al Reglamento de suministro de agua de la ciudad de Toledo.

Se informa favorablemente por este Servicio, sin perjuicio de terceros"

. La Adjuntía de Medio Ambiente, en fecha 10 de septiembre de 2018, informa:

"En relación con la documentación presentada por PUY DE FOU, con motivo de la contestación al informe previo para la implantación de una actividad de PARQUE TEMATICO, en la finca denominada Zurraquín dentro de término municipal de Toledo, promovido por "Puy du Fou España S.L." se informa:

La documentación analizada recoge y considera esencialmente los aspectos señalados en los informes emitidos por esta Adjuntía de fechas 20 de marzo y 30 de abril de 2018 al respecto del Plan y su evaluación ambiental estratégica simplificada, en especial el documento denominado "ANEXO 5: CONTESTACIÓN A ALEGACIONES E INFORMES SECTORIALES" en el que se describe el análisis del contenido de las alegaciones e informes recibidos en el ámbito del trámite de Información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como propuesta razonada de resolución de las mismas.

A.- En relación a la contaminación acústica

- *Se han aceptado las alegaciones realizadas con motivo del cambio propuesto del régimen de horarios establecido en la normativa sobre contaminación acústica y por tanto el régimen de horarios a aplicar será el establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental del Ayuntamiento de Toledo.*
- *Se ha presentado el estudio solicitado del impacto acústico de la actividad sobre el entorno residencial más próximo mediante la realización de una simulación acústica sobre la base de los valores de emisión de las distintas actividades del parque, así como el impacto del ruido de la carretera CM-40; para el cumplimiento de los valores de ruido trasmitido establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental se propone la instalación de un apantallamiento acústico en la carretera CM-40 a su paso por la Urbanización Monterírsión, frente a la entrada del parque, ya que conforme al estudio realizado la fuente de ruido más alta, en horario nocturno, es la carretera mencionada, considerando el estudio que con esta medida los niveles de inmisión estarán por debajo de los establecidos en la normativa referida.*
- *El estudio acústico presentado justifica el cumplimiento de los niveles de ruido trasmitidos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, no obstante establece que habrá que hacer unas correcciones con la situación operativa, ya que los valores son simulados. A este respecto hay que tener en cuenta ciertas circunstancias como:*
    - *a) El propio estudio indica que no se han tenido en cuenta las posibles penalizaciones por componentes tonales, baja frecuencia o ruidos impulsivos, pudiendo esta aumentar el nivel de ruidos hasta en 9 dBA. Dado el uso de pirotecnia y de amplificación acústica es factible que se produzcan dichas penalizaciones y por tanto los valores podrían superar los niveles, en horario nocturno, lo que implicaría la adopción de medidas correctoras específicas sobre focos de emisión determinados o generales (horarios).*
    - *b) La pantalla acústica se deberá ajustar teniendo en cuenta el incremento de vehículos por la carretera CM-40 una vez que el parque se encuentre en funcionamiento.*
- *Una vez que se haya puesto en funcionamiento el parque, el titular deberá realizar un estudio acústico con valores reales de emisión, debiendo quedar justificado el cumplimiento de los valores establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y debiendo ajustar las medidas correctoras a la situación real. Se considera que este estudio y las medidas consecuentes deberán integrarse en el Plan de Vigilancia Ambiental preceptivo.*

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018 08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

- *Dado que la actividad de referencia está sometida a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental tener en cuenta todos los aspectos reflejados debiendo incluir en el plan de vigilancia ambiental la realización del estudio de ruidos anteriormente citado y la aplicación y actualización en el tiempo de medidas correctoras necesarias para su adecuado cumplimiento.*

B.- En relación a la gestión energética

- *En lo que respecta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Técnico Español, en cuanto al documento de ahorro de energía queda justificado el requisito establecido en el DB-HE 4 mediante la instalación de un sistema combinado de hidrotermia y aerotermia que sustituye a los captadores solares para el aporte de agua caliente sanitaria.*
- *No obstante lo anterior, no queda justificado el requisito de cumplimento de lo establecido en el punto DB-HE5 ya que no se plantea la energía solar fotovoltaica para el aporte de energía, considerándose que se debe incorporar documentación técnica específica de dicha instalación en la documentación que se aporte para la obtención de licencia de obras.*

C.- En relación al ciclo de uso del agua en el parque y la necesidad de recursos hídricos

- *La documentación presentada desarrolla y justifica ampliamente en diversos documentos las necesidades de agua previstas para la actividad y los criterios de elección de fuentes de suministro disponibles para satisfacerlas.*
- *Tal como se propuso, se ha incorporado como recurso al ciclo de uso del agua en el Parque parte de la escorrentía superficial generada por las precipitaciones, así como la infraestructura necesaria para su captación, almacenamiento, tratamiento y distribución en los distintos puntos de consumo potenciales, en especial infraestructura de red de saneamiento separativa.*
- *Del mismo modo se ha establecido un programa específico de reutilización de agua para usos secundarios como riego, baldeo, prevención de incendios o climatización del Parque vía hidrotermia, con aplicación de los criterios de autorizaciones, tratamiento y control establecidos en la normativa sectorial de aplicación.*
- *Al respecto del análisis genérico de la demanda hídrica y las propuestas de procedencia del agua para los distintos usos, una vez descartado el autoabastecimiento con recursos subterráneos propios como consecuencia de los resultados del estudio hidrogeológico realizado, es el agua potable procedente de la ETAP del Cerro de los Palos la única fuente de suministro que garantiza el abastecimiento para los usos propuestos, sin perjuicio de la reutilización del agua residual generada para los usos descritos a partir del tercer año de funcionamiento y la utilización ocasional de las escorrentías captadas.*
- *La justificación socioeconómica del Proyecto y su impacto favorable en la ciudad se materializa entre otros, en incremento de pernoctaciones y de nuevos turistas, (…"Se estima que PDFE generará 200.000 nuevos turistas en Toledo y provincia, sin contar con los excursionistas reconvertidos a turistas y nuevos excursionistas atraídos por el parque, esto representa un incremento del 24% respecto a los 830.000 turistas que recibió la provincia, incluida la ciudad de Toledo en el año 2017"…) debiéndose contemplar en el marco general de evaluación el incremento de las demandas de agua indirectas que se generarán en los distintos establecimientos hosteleros de la ciudad, hoteles, hostales, restaurantes, camping, etc. fuera del ámbito espacial estricto del Parque.*
- *En este sentido, sin perjuicio de la compatibilidad del proyecto con la capacidad de abastecimiento actual informada anteriormente, se considera necesario diversificar las fuentes de suministro para distintos usos potenciales manteniendo como alternativa la posibilidad de disponer de agua superficial del en el río Tajo, máxime teniendo en cuenta que, desde un punto de vista estrictamente ambiental y de gestión de recurso, no es justificable su rechazo y sustitución según para qué usos por agua apta para consumo.*
- *La documentación incluye los trámites seguidos para inicio de expediente de autorización de vertido de aguas residuales y el tratamiento necesario para su disposición final a cauce ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedando vinculado todo este aspecto a lo que resulte del mencionado expediente de autorización por parte del Organismo de cuenca y los ajustes obligados del proyecto que deban realizarse como consecuencia de los requerimientos que en este sentido se realicen.*

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

D.- En relación a la gestión de residuos.

- *Se considera adecuada la documentación del proyecto en lo que respecta a la gestión de residuos producidos en el parque, la cual incluye una evaluación de la generación de residuos y los impactos derivados de su gestión, habiéndose incorporado en el proyecto medidas de tratamiento y gestión específicos de las distintas fracciones de residuos, incluidos los derivados de actividad asimilable a ganadería intensiva.*
- *Según se muestra en los documentos, se dispondrán sistemas de recogida selectiva para las siguientes fracciones de residuos, ampliable.*
  - *Residuos Orgánicos*
  - *Envases y plásticos*
  - *Papel y cartón*
  - *Residuos inertes*
  - *Madera*
  - *Pilas*
  - *Vidrio*
  - *Otros residuos químicos*
  - *Estiércol*
  - *Otros residuos peligrosos*

E.- En relación con la afección a la fauna

- *La documentación evalúa y justifica las afecciones a la fauna del entorno, ya sea por destrucción y /o alteración de hábitat, por efectos sonoros, intrusión lumínica, o cualquier otra causa derivada del funcionamiento de la actividad propuesta, con especial tratamiento de la afección al águila imperial, buitre negro y al águila perdicera por encontrarse el parque parcialmente en las Zonas de Importancia y Dispersión de dichas especies, y muy próximo al Área Crítica para el Águila Perdicera, considerando la afección como moderada, por la importancia y grado de amenaza de las especies, al margen del escaso porcentaje de Zona afectada.*
- *Al respecto de lo anterior, y considerándolo extensivo al tratamiento de afección a flora y otro tipo de fauna afectada, dado que el Proyecto de referencia está sometido a Procedimientos de evaluación ambiental estratégica y de Evaluación de Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental consecuente contemplará las acciones, medidas correctoras y plan de vigilancia pertinentes para minimizar los impactos detectados.*

F.- En relación con el medio ambiente atmosférico.

- *El proyecto contempla estudio de simulación de emisiones basado en el compuesto CO_2, como indicador, el cual utiliza para poder cuantificar la repercusión local y general que puede tener el parque en materia de Gases de Efecto Invernadero (CO, CH_4, NO_x, COV_s, etc.)*
- *Asocia la producción de gases de efecto invernadero a las combustiones de combustibles fósiles, donde la relación entre los diferentes gases resultantes suele ser constante, considerando al CO_2 como representativo del conjunto a efectos cuantitativos.*

- *Se considera conveniente considerar y evaluar en la medida de lo posible, el impacto de las emisiones difusas, fundamentalmente vinculadas al tráfico, en la evolución de la calidad general del aire de la ciudad, en especial en las concentraciones de ozono troposférico, dado que este contaminante es el de mayor incidencia en el estado de calidad del aire en Toledo en los meses de máxima radiación solar."*

Con fecha 20 de septiembre, se solicita por los Servicios Administrativos de Planeamiento aclaración relativa al citado informe de la Adjuntía de Medio Ambiente:

NOMBRE: Teodoro García Pérez Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018 08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

. Sobre el epígrafe C.- En relación al ciclo del agua del parque y la necesidad de recursos hídricos, concretamente sobre el carácter vinculante de reflejar en el documento el incremento de las demandas de agua indirectas que se generen fuera del Parque y sobre si la diversificación de fuentes de suministro para distintos usos potenciales, puede satisfacerse con otra alternativa distinta a la de disponer de agua superficial del Tajo.

. Sobre el epígrafe F.- En relación con el medio ambiente atmosférico, se solicita aclaración sobre si la evaluación de emisiones difusas puede diferirse al Programa de Vigilancia Ambiental.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 se emite informe por la Adjuntía de Medio Ambiente, indicando, respecto al epígrafe C, que "*dada la superposición de procedimientos de consultas a Administraciones públicas con los de evaluación ambiental del Plan y Estudio de impacto ambiental del Proyecto, ambas observaciones, dirigidas a diversificar lo más posible las disponibilidades de opciones de recursos, se han realizado con carácter no vinculante y con la finalidad de que su análisis y posible planteamiento de alternativas y propuesta de acciones y/o medidas correctoras, si procede, sea tenido en cuenta en el proceso de evaluación ambiental y en el Declaración de Impacto Ambiental consecuente..*"

Asimismo, en cuanto a la *"observación relativa al medio ambiente atmosférico, se incorpora con carácter no vinculante, relegando a los procedimientos específicos de evaluación ambiental y de Evaluación de Impacto Ambiental la posibilidad de contemplar acciones, medidas correctoras y plan de vigilancia pertinentes, fundamentalmente en lo que se refiere a los mecanismos de información y divulgación de los niveles de ozono troposférico y medidas aconsejadas al respecto dentro del ámbito del parque y en el entorno de la ciudad."*

Los Concejales Sr. Mateo y Sra. Jiménez manifiestan su disconformidad con el acuerdo a adoptar, reiterando los extremos señalados en resolución de fecha 11 de abril pasado al entender que se mantienen las mismas circunstancias.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Informar favorablemente el Proyecto de Singular Interés Parque Temático "Puy du Fou España", sometido a información pública por Resolución de 26 de julio de 2018 de la Consejería de Fomento.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, significar que previamente a la aprobación definitiva del referido Proyecto, deberán ajustarse los siguientes aspectos:

- ✓ Se establece que una vez se proceda a la aprobación definitiva del P.S.I. se redactará la documentación refundida que, si bien no supone discrepancias en cuanto a las previsiones de clasificación de los suelos, establece un régimen específico de usos e intensidades para la implantación y desarrollo de las edificaciones y actividades.

- ✓ Se deberá tramitar el expediente de modificación del Camino de Argés a Corral Rubio, una vez transcurrido el plazo de información pública del P.S.I y/o del Proyecto de Urbanización que proceda, para reflejar el trazado que resulte tras la tramitación establecida en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Esta modificación se recogerá puntualmente en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación. Expediente sometido a fiscalización de la Intervención Municipal y aprobación de la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo.

- ✓ Se deberá especificar en el proyecto titulado "Conexión agua potable ETAP" la titularidad de los terrenos afectados por el trazado actual propuesto para la tubería. Los costes, autorizaciones y procedimientos corresponderán al promotor.

- ✓ Dado que se deduce de la información aportada que la tubería de abastecimiento discurrirá mayoritariamente por zona de servidumbre o por zona de protección (a especificar titularidad terrenos) de las carreteras regionales, será necesario por parte del promotor solicitar autorización a la Administración titular de las mismas en base a la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carretas y Caminos de Castilla La Mancha.

- ✓ Reiterando el del Servicio de Obras y de la concesionaria de aguas Tagus, en el suministro de agua se dará cumplimiento a la normativa vigente estatal, autonómica y local; en particular al Reglamento de suministro de agua de la ciudad de Toledo.

A.- En relación a la contaminación acústica

- Una vez que se haya puesto en funcionamiento el parque, el titular deberá realizar un estudio acústico con valores reales de emisión, debiendo quedar justificado el cumplimiento de los valores establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y debiendo ajustar las medidas correctoras a la situación real.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Se considera que este estudio y las medidas consecuentes deberán integrarse en el Plan de Vigilancia Ambiental preceptivo.

- Dado que la actividad de referencia está sometida a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental tener en cuenta todos los aspectos reflejados debiendo incluir en el plan de vigilancia ambiental la realización del estudio de ruidos anteriormente citado y la aplicación y actualización en el tiempo de medidas correctoras necesarias para su adecuado cumplimiento.

B.- En relación a la gestión energética

- No queda justificado el requisito de cumplimento de lo establecido en el punto DB-HE5 ya que no se plantea la energía solar fotovoltaica para el aporte de energía, considerándose que se debe incorporar documentación técnica específica de dicha instalación en la documentación que se aporte para la obtención de licencia de obras.

C.- En relación al ciclo de uso del agua en el parque y la necesidad de recursos hídricos

- La documentación incluye los trámites seguidos para inicio de expediente de autorización de vertido de aguas residuales y el tratamiento necesario para su disposición final a cauce ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedando vinculado todo este aspecto a lo que resulte del mencionado expediente de autorización por parte del Organismo de cuenca y los ajustes obligados del proyecto que deban realizarse como consecuencia de los requerimientos que en este sentido se realicen.

D.- En relación con la afección a la fauna

- Dado que el Proyecto de referencia está sometido a Procedimientos de evaluación ambiental estratégica y de Evaluación de Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental consecuente contemplará las acciones, medidas correctoras y plan de vigilancia pertinentes para minimizar los impactos detectados.

E.- En relación con el medio ambiente atmosférico.

- Con el objeto de evaluar en la medida de lo posible, el impacto de las emisiones difusas, fundamentalmente vinculadas al tráfico, en la evolución de la calidad general del aire de la ciudad, en especial en las concentraciones de ozono troposférico, dado que este contaminante es el de mayor incidencia en el estado de calidad del aire en Toledo en los meses de máxima radiación solar; en los procedimientos específicos de evaluación ambiental y de Evaluación de Impacto ambiental se considera conveniente contemplar acciones, medidas correctoras y plan de vigilancia pertinentes, fundamentalmente en lo que se refiere a los mecanismos de información y divulgación de los niveles de ozono troposférico y medidas aconsejadas al respecto dentro del ámbito del parque y en el entorno de la ciudad.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA.-

Vista la documentación que integra el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.

13º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "REFORMA DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DE SAN LÁZARO".-

UNIDAD GESTORA: Servicios Técnicos de Urbanismo.
PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.
TRAMITACIÓN: Ordinaria.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 135.873,04 € IVA incluido.
Valor estimado del contrato: 112.291,77 €.
TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
PLAZO DE EJECUCION: 5 meses
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Informe sobre obra completa.
- Informe de supervisión del proyecto.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, aprobación técnica de proyecto, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de septiembre de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.286).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de Reforma de Cubierta del Pabellón de San Lázaro mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto Técnico; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 135.873,04 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 112.291,77 €
- IVA: 23.581,27 €
- Importe total: 135.873,04 €

14º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "REPARACIÓN DE CUBIERTA PLANA Y MEJORAS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS".-

UNIDAD GESTORA: Servicios Técnicos de Urbanismo.
PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.
TRAMITACIÓN: Ordinaria.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 73.021,69 € IVA incluido.
Valor estimado del contrato: 60.348,50 €.
TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Informe sobre obra completa.
- Informe de supervisión del proyecto.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, aprobación técnica de proyecto, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de septiembre de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.280).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de reparación de cubierta plana y mejoras en la Escuela Municipal de Idiomas, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto Técnico; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 73.021,69.-€, desglosado como sigue:

- Importe neto: 60.348,50 €
- IVA: 12.673,19 €
- Importe total: 73.021,69 €

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

15º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AUTOMOCIÓN DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, EJERCICIOS 2018-2019".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Supersimplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 28.500,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 28.264,46 €.

TIPO DE LICITACIÓN: % de baja sobre la tarifa de venta al público de los fabricantes de los productos suministrados por el licitador

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde la formalización del contrato en el ejercicio 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en fecha 16 del pasado mes de agosto adoptado bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder en acto público a la apertura de las proposiciones para contratar formuladas en plazo, mediante el procedimiento referenciado la contratación referenciada en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y lectura de las proposiciones presentadas siendo éstos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NUM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	21500	AUTO RECAMBIOS IMPERIAL S.L. (ARI)

- En dichos sobres no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados; por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

Seguidamente se da lectura en acto público a la oferta formulada, resultando la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (% de baja para cada uno de los grupos de materiales a suministrar)
1	AUTO RECAMBIOS IMPERIAL S.L. (ARI)	45.00 Transmisión 50.00 Motor y escape 65.00 Engrase y pastillas de freno 45.00 Electricidad 25.00 Productos químicos y aditivos 50.00 Frenos 20.00 Accesorios, herramientas y utillaje

A continuación, concluido el acto público, se procede a evaluar y clasificar la oferta admitida.

Finalmente, a la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda**:

PRIMERO.- Clasificar al único (1) licitador admitido como sigue a continuación:

Nº. ORDEN	LICITADOR
1	AUTO RECAMBIOS IMPERIAL S.L. (ARI)

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado –AUTO RECAMBIOS IMPERIAL S.L. (ARI)- a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, en caso de que el licitador no esté inscrito; cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo. Escritura social de constitución o modificación.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado a) del artículo 159.4 de la LCSP, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras tramita propuesta económica en fase “D”, por importe de 28.500,00 €, a favor de “AUTO RECAMBIOS IMPERIAL, S.L. (ARI)”. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal con la referencia nº 3.284.

De conformidad con la propuesta del citado Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el suministro objeto del presente contrato a “AUTO RECAMBIOS IMPERIAL, S.L. (ARI)”, al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

- **Importe máximo de adjudicación**: 28.500,00 € (IVA incluido)
- **Precio de adjudicación** (% baja para cada uno de los de materiales sobre tarifa de venta al público del fabricante):
  - 45.00 Transmisión.
  - 50.00 Motor y escape.
  - 65.00 Engrase y pastillas de freno.
  - 45.00 Electricidad.
  - 25.00 Productos químicos y aditivos.
  - 50.00 Frenos.
  - 20.00 Accesorios, herramientas y utillaje.
- **Duración del contrato:** Desde la formalización del contrato en el ejercicio 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

16º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO".-

UNIDAD GESTORA: Sección de Servicios Sociales.
PROCEDIMIENTO: Abierto.
TRAMITACIÓN: Ordinaria.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.549.028,50 € IVA incluido.
Valor estimado del contrato: 3.574.681,15 €.
TIPO DE LICITACIÓN: Precio unitario a la baja (precio/hora IVA incluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS prorrogables por dos (2).
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, con el correspondiente listado de personal a subrogar informativo y el convenio regulador del personal.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de septiembre de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.263), con observaciones en cuanto a la ejecutividad del gasto, que se condiciona a la acreditación de existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado en el presupuesto del ejercicio 2019 al que extiende sus efectos.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de servicio de ayuda a domicilio, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 1.549.028,50.-€, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 1.489.450,48 €
- IVA: 59.578,02 €
- Importe total: 1.549.028,50 €

17º.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 30 DE AGOSTO 2018 SOBRE: REFORMULACIONES Y MODIFICACIONES DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LAS CONVOCATORIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN Y EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.-

Por la Jefatura de Servicio de Bienestar Social se propone la modificación del acuerdo de que se deja hecha referencia en el enunciado, en el que por error se omitieron datos; en el siguiente sentido:

El primer párrafo del acuerdo (tras la introducción) debe recoger la aprobación de las **reformulaciones** según la propuesta, por convocatorias: Cooperación al Desarrollo (3) y Educación al Desarrollo y Sensibilización (4).

Debe añadirse un segundo párrafo que contenga la aprobación de las **modificaciones** según la propuesta y por convocatorias: Cooperación al Desarrollo (2), Educación al Desarrollo y Sensibilización (1) y Emergencia y Acción Humanitaria (1).

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar la resolución referida, cuya redacción definitiva queda como sigue:

"En cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria y de conformidad con las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se han presentado solicitudes de reformulación y modificación de proyectos.

Dado que el importe de las subvenciones concedidas era inferior al solicitado, algunas entidades han minorado el importe inicial ajustándose a las cantidades reales.

Y en consonancia con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Cooperación una vez obtenida la conformidad del órgano colegiado (Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en fecha 14 de junio de 2018), **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

PRIMERO.- Reformular los diferentes proyectos subvencionados, pertenecientes a las convocatorias arriba indicadas, en los cuales se mantiene la viabilidad del proyecto y se respetan el objeto, la finalidad y condiciones de la subvención; en los siguientes términos:

Cooperación al desarrollo

ONG	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO ORIGINAL	SUBVENC. SOLICITADA	SUBVENC. CONCEDIDA	IMPORTE PROYECTO MODIFICADO
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ (Sodepaz) (G-78424587)	Construcción de 15 reservorios de agua de lluvia y 15 huertos familiares en Pinalito. GUATEMALA.	35.853,18	27.000,00	21.398,00	**31.978,74**
MÉDICOS DEL MUNDO (G-79408852)	Fortalecidas las capacidades de protección y acceso a salud de la niñez y adolescencia en la ciudad de Guatemala. GUATEMALA.	40.982,00	27.000,00	21.263,00	**40.397,00**
FUNDACION ESCUELAS PARA EL MUNDO (G-45780657)	Educación y desarrollo integral de la primera infancia en El Paisnal. EL SALVADOR.	52.955,24	26.995,00	21.124,00	**47.522,30**

Educación al Desarrollo y Sensibilización

ONG	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO ORIGINAL	SUBVENC. SOLICITADA	SUBVENC. CONCEDIDA	IMPORTE PROYECTO MODIFICADO
MÉDICOS DEL MUNDO (G-79408852)	Contágiate de salud.	18.812,56	9.000,00	8.280,00	**18.534,56**
FARMACÉUTICOS MUNDI (G-46973715)	“Inequidad de género en salud. Causas y efectos”.	10.650,00	9.000,00	6.840,00	**8.090,00**
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) (G-28838001)	Jóvenes y minorías: “Las poderosas”.	10.429,60	9.000,00	6.750,00	**8.179,60**
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ (Sodepaz) (G-78424587)	Diálogo intercultural y participación social, iyá mi ilé 2017.	10.096,40	8.996,40	6.478,00	**7.623,00**

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO:
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

SEGUNDO.- Por otra parte, se han solicitado **modificaciones** de los plazos de ejecución, para ampliarlos o para adaptar el comienzo y la finalización de los mismos. En cualquier caso, entendiendo que se mantiene la viabilidad del proyecto y se respetan el objeto y la finalidad del mismo; **se aprueban los siguientes proyectos, dando por sentado que la justificación y el segundo pago deben realizarse en el presente ejercicio presupuestario:**

Cooperación al desarrollo

ONG	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO ORIGINAL	SUBVENC. SOLICITA-DA	SUBVENC. CONCEDI-DA	IMPORTE PROYECTO MODIFICA-DO	OTROS
MANOS UNIDAS (G-28567790)	Mejora de las condiciones de vida de las comunidades indígenas campesinas del municipio de Chaqui, consolidando su seguridad alimentaria mediante la implementación de un sistema productivo agroecológico. BOLIVIA.	220.265,18	26.982,35	23.610,00	220.265,18	**Incremento plazo de ejecución (3 meses)**
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ (Sodepaz) (G-78424587)	Construcción de 15 reservorios de agua de lluvia y 15 huertos familiares en Pinalito. GUATEMALA.	35.853,18	27.000,00	21.398,00	31.978,74	**Modificación fechas de ejecución**

Educación al Desarrollo y Sensibilización

ONG	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO ORIGINAL	SUBVENC. SOLICITA-DA	SUBVENC. CONCEDI-DA	IMPORTE PROYECTO MODIFICADO	OTROS
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ (Sodepaz) (G-78424587)	Diálogo intercultural y participación social, iyá mi ilé 2017.	10.096,40	8.996,40	6.478,00	7.623,00	**Modificación fechas de ejecución.**

Emergencia y acción humanitaria.

ONG	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO ORIGINAL	SUBVENC. SOLICITA-DA	SUBVENC. CONCEDI-DA	IMPORTE PROYECTO MODIFICADO	OTROS
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP) (G-80176845)	Contribuir a la reactivación de la agricultura de consumo básico para 30 familias campesinas afectadas por la sequía, en la comunidad de Ojer Caibal. GUATEMALA.	15.230,14	9.000,00	7.740,00	15.230,14	**Incremento plazo de ejecución (3 meses).”**

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

18º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO "XXX SEMANA DE LA JUVENTUD" AÑO 2018.-

UNIDAD GESTORA: Juventud.
Importe: 44.507,00.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por el Concejal Delegado de Juventud.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Informe propuesta suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales.
- Programa de actividades propuestas.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de septiembre de 2018.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.321.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el programa de actividades de la XXX SEMANA DE LA JUVENTUD.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 44.507.-€.

ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

19º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2018/2019.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:
AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018.
UNIDAD GESTORA: Cultura y Festejos.
PROCEDIMIENTO: Abierto.
TRAMITACIÓN: Ordinaria.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 210.000,00 € IVA incluido.
Valor estimado del contrato: 173.553,72 €.
TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación
PLAZO DE EJECUCION: Del 1 de noviembre de 2018 al 1 de febrero de 2019.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 18 de julio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 2 de agosto de 2018.
OFERTAS PRESENTADAS: DOS (2).
APERTURA DE SOBRES A Y B: Acta de la Junta de Contratación de 8 de agosto de 2018.
ÚLTIMO TRÁMITE: Acta de la Junta de Contratación de 13 de septiembre de 2018, de aclaración de informe de valoración.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 20 de septiembre en curso trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto público por objeto –entre otros- dar cuenta del nuevo informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor referentes a la calidad de los materiales empleados y al ahorro energético, redactado por el Arquitecto Municipal y el Jefe de Sección de Ingeniería Industrial, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

En el informe final, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados con base en el citado informe, y en los elaborados por el Director de Programas de Restauración, Formación y Empleo (aspectos estéticos de carácter estético) y del Técnico Jurídico, que figuran como **ANEXO I** a la presente Acta, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR
Iluminaciones Ximénez, S.A.	64
Blachere Iluminación España, S.A.	54

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres C, de propuesta económica/criterios matemáticos.

Sin la asistencia de ningún licitador se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que se detalla a continuación:

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	OTROS…..
Iluminaciones Ximénez, S.A.	Precio neto: 171.900,83 € IVA (21%): 36.099,17 € Precio total: 208.000,00€	Figuras de Jardín. 9 Farolas Led: 5 Árboles con cordones de microlámparas: 3
Blachere Iluminación España, S.A.	Precio neto:150.000,00 € IVA (21%): 31.500,00 € Precio total: 181.500,00 €	Figuras de Jardín. 9 Farolas Led: 5 Árboles con cordones de microlámparas: 3

Acto seguido se entregan las proposiciones a los Servicios Técnicos para su informe, y posteriormente se procede a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo II** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las propuestas económicas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
Iluminaciones Ximénez, S.A.	23,08
Blachere Iluminación España, S.A.	25

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con los mismos. De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº. orden	LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
1	Iluminaciones Ximénez, S.A.	64	23,08	87,08
2	Blachere Iluminación España, S.A.	54	25	79

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, "Iluminaciones Ximénez, S.A.", propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.595,04 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de responsabilidad civil.

20º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

21º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

22º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al examen del siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

LICENCIAS URBANÍSTICA.-

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre el expediente que más abajo se detalla, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO: Conceder licencia de obras a "**ESTRUCTURAS METÁLICAS SANGARCÍA, S.L." (Expte. 239/18)** para realización de obras consistentes en **reforma en nave industrial** (9544011VK1194D0001AQ) situada en Calle **Río Valdecaba nº 4**, conforme al proyecto de ejecución aportado visado con fecha 24 de julio de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberán aportarse los oficios de designación de dirección de obras y de coordinación en materia de seguridad y salud.**
- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA:
04/10/2018
08/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO:
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD622CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC226D8DA55B81DC94082